

## ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### Resolución 314/2018

Buenos Aires, 05/04/2018

VISTO el Expediente N.º 33.457 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), la Ley N.º 24.076, su Decreto Reglamentario N.º 1738/92, y

#### CONSIDERANDO:

Que se elevó a este Directorio el Expediente citado en el Visto con el Informe elaborado en conjunto por la Gerencia de Distribución con la Coordinación de Normalización Técnica (cnf. Resolución ENARGAS N.º 258/18) de este Organismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso 10) de la Reglamentación de los Artículos 65 a 70 de la Ley N.º 24.076 aprobada por el Decreto N.º 1738/92, en tanto prescribe que la sanción de normas generales será precedida por la publicidad del proyecto o de sus pautas básicas y por la concesión de un plazo a los interesados para presentar observaciones por escrito, respecto del proyecto de Resolución para la elaboración de la norma NAG-226 "Procedimiento para la inspección técnica de instalaciones internas domiciliarias de gas existentes" Año 2018.

Que el 20 de julio de 2017 se llevó a cabo en la sede del ENARGAS, la primera reunión de la Comisión "Revisiones Periódicas de Instalaciones" (en adelante, la Comisión), compuesta por representantes de las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución de gas y por profesionales del ENARGAS, con el fin de analizar la posibilidad de implementación de un documento técnico que permita realizar la inspección de las instalaciones domiciliarias, a los efectos de la verificación de su aptitud técnica, ya sea para una revisión en operación o para su rehabilitación por corte del suministro.

Que posteriormente, se realizaron sucesivas reuniones en las cuales se debatieron criterios técnicos y los requisitos de seguridad a considerar para aplicar en la realización de inspecciones de las instalaciones internas domiciliarias de gas existentes, que fueron aprobadas oportunamente por la ex Gas del Estado S.E., conforme a las normas vigentes al momento de su habilitación.

Que luego de analizar las observaciones y propuestas de los integrantes de la Comisión, se elaboró el documento técnico, considerado proyecto normativo, denominado NAG-226 Año 2018 "Procedimiento para la inspección técnica de las instalaciones internas domiciliarias de gas existentes".

Que el proyecto contempla (i) Objeto y campo de aplicación; (ii) Normas para consulta; (iii) Términos y definiciones; (iv) Pautas para realizar la inspección; (v) Prueba de hermeticidad; (vi) Detección de fugas y gas combustible en ambiente; (vii) Artefactos, su ubicación, estado y funcionamiento; (viii) Detección de monóxido de carbono en ambientes; (ix) Conductos de evacuación de gases de combustión; (x) Calidad de llama y dispositivos de seguridad; (xi) Rejillas de ventilación permanente; (xii) Anexo A: Formularios de inspección de las instalaciones internas; y por último, (xiii) Anexo B: Formulario de orientación al cliente sobre las tareas de regularización que debe realizar a su instalación de gas.

Que se debe considerar que el Artículo 52 inc. b) de la Ley N.º 24.076 establece que es función del ENARGAS "Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de esta ley en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores de interrupción y reconexión de los suministros, de escape de gas, de acceso a inmuebles de terceros, calidad del gas y odorización. En materia de seguridad, calidad y odorización su competencia abarca también al gas natural comprimido".

Que, en el contexto de lo expuesto y en virtud de la temática analizada en la presente Resolución, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 10) de la reglamentación de los Artículos 65 a 70 de la Ley N.º 24.076 aprobada por el Decreto N.º 1738/92.

Que, el Instituto tiene por objeto la habilitación de un espacio institucional para la expresión de opiniones y propuestas respecto de proyectos de normas de alcance general.

Que la participación de las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución de gas, los Subdistribuidores, terceros interesados y del público en general en la elaboración de la Normativa técnica, contribuirá a dotar de mayor transparencia y eficacia al sistema, permitiendo a esta Autoridad Regulatoria evaluar los tópicos a contemplar en la normativa.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Autoridad Regulatoria.

Que la presente Resolución se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 52 incisos a) y x) de la Ley N.º 24.076 y su Decreto Reglamentario N.º 1738/92.

Por ello,

## EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Invitar a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución de gas, los Subdistribuidores, terceros interesados y al público en general a expresar sus opiniones y propuestas, conforme se ha expuesto en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución, respecto del contenido del proyecto normativo NAG-226 "Procedimiento para la inspección técnica de instalaciones internas domiciliarias de gas existentes" Año 2018, el que forma parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2º.- Poner a consideración de los sujetos indicados en el Artículo 1º precedente, el Expediente ENARGAS N.º 33.457 hasta el 31 de mayo de 2018, a fin de que efectúen formalmente sus comentarios y observaciones, los que, sin perjuicio de ser analizados, no tendrán carácter vinculante para esta Autoridad Regulatoria.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber que el Expediente ENARGAS N.º 33.457 se encuentra a disposición para su consulta en la Gerencia de Distribución del ENARGAS, sita en Suipacha 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el sitio web del ENARGAS, por el plazo establecido en el Artículo 2º de la presente, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar, registrar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archivar. — Diego Fernando Guichón, Director. — Griselda Lambertini, Directora. — Carlos Alberto María Casares, Director.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar) -

e. 10/04/2018 N° 22354/18 v. 10/04/2018

**(Nota Infoleg:** Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [Anexos](#))